



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

**INFORME DE GESTIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2022
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN
SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.**

NOMBRE DE LA INSTANCIA: **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. (CPESB).**

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: No tiene Número. El reglamento fue aprobado el 10 de mayo del 2011. El CPESB tiene un origen legal que lo obliga a cumplir con la legislación nacional vigente y, en consecuencia, su reglamento interno se debió adoptar con base en el Modelo de Reglamento que para tal fin diseñó el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Así las cosas, se aclara que el Comité no debe cumplir con el modelo de reglamento interno dispuesto por el Decreto Distrital 547 del 2016, ni por la Resolución 233 del 2018, porque al ser creado por una norma de superior jerarquía no está dentro del alcance del Decreto 547 del 2016, pues este decreto se circunscribe a las «... instancias de coordinación creadas mediante Acuerdos del Concejo de Bogotá...» (Artículo 2º).

NORMAS: Aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, en sujeción estricta a las normas nacionales que definen el Reglamento Interno para este Comité.

ASISTENTES:

SECTOR:		4. Planeación		
ENTIDAD Y ORGANISMO		SESIONES EN LAS QUE PARTICIPARON		
	ROL (P: Presidente. S: Secretaría Técnica. I: Integrante. IP: Invitado permanente. O: otros)	SESIÓN 207 (17 de febrero de 2022)		Total (en número)
MIEMBROS DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.				
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO:		a) Un número máximo de seis (6) representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible, de los cuales mínimo un/a (1) representante por cada uno de éstos servicios; participación que se determinará de acuerdo con el mayor nivel de facturación en el año inmediatamente anterior a su conformación, según las cifras certificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. b) Representantes de la comunidad, en un número igual al de los/as representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Distrito Capital, para un período de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de Centros Poblados o de fincas y viviendas dispersas).		
Un representante de Acueducto y Alcantarillado	I - Integrante	SI (Jhon Jairo Castro por EAB)		1
Un representante de las ESP de Aseo	I - Integrante	NO		0
Un representante de las ESP de Energía Eléctrica	I - Integrante	SI (Camilo Benavides Hernández por Enel-CODENSA)		1



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

Un representante de las ESP de Gas Combustible	I – Integrante (202) V – Veedor (203)	SI (William Orjuela Rodríguez representante de VANTI Gas Natural S.A. E.S.P. elegido para el cargo de Veedor en la sesión 202 realizada el 6 y el 13 de julio de 2021)		1
Un representante de la comunidad rural	I – Integrante (202)	SI (Blanca Natalia Rodríguez)		1
Primer representante de la comunidad urbana	I – Integrante (202) P – Presidente desde la sesión 203.	SI (Natalia Sánchez Robayo - elegida para el cargo de Presidente en la sesión 202 (6 y el 13 de julio de 2021))		1
Segundo representante de la comunidad urbana	I – Integrante	SI (Jorge Ancizar Amaya Gaona)		1
Tercer representante de la comunidad urbana	I – Integrante (203)	SI (Berenice Sánchez López)		1
PARTICIPANTES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. CON VOZ PERO SIN VOTO		El Personero de Bogotá o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, o su delegado. Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital, elegido por los mismos Comités.		
El Personero de Bogotá o quien haga sus veces	I - Integrante	SI (María Tatiana Salgar – Delegada)		1
Un Vocal de Control	I - Integrante	NO		0
SECRETARÍA TÉCNICA	Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación o la dependencia que haga sus veces			
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación	S – Secretario(a) Técnico	SI (Antonio José Avendaño Arosemena como Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos)		1
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	IP - Invitado permanente.	Diana Marlene Barrios Campos - Directora de Estratificación. En tanto ejerce la primera instancia de atención de solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones de las revisiones de estrato realizadas por el CPESB		1
	IP - Invitado permanente.	Mario Humberto Ruiz Profesional Especializado SDP		1
	IP - Invitado permanente.	Ángela María Agudelo Profesional Especializado SDP		1
	IP – Invitado permanente.	Jamer Eduardo Bautista. Contratista SDP		1
	IP - Invitado permanente.	Wilson Mauricio Osorio Profesional Universitario SDP		1
	I – Invitado.	Oscar Andrey Avendaño Profesional Especializado SDP		1
	I – Invitado.	Sonia Marcela Salazar Profesional Universitario SDP		1

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS

1 / 1 = 1

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS

0 / 0 = INDEFINIDO

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la SDP (que ejerce la Secretaría Técnica) en: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estratificacion/generalidades>
Links: Comité Permanente
Informes

Normas de creación: Si No
Reglamento interno: Si No



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

Actas con sus anexos: Si No
 Informe de gestión: Si No

FUNCIONES DEL CPESB (Artículo 6° del Reglamento Interno)	SESIONES EN QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES	
	SESIÓN 207 (17 de febrero de 2022)	
1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación vigentes asignadas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE, servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.	SI	
2. Analizará, deliberará, ejercerá veeduría y emitirá concepto sobre los estudios o realización de la estratificación por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación – literal a) del artículo 27 del Decreto Distrital 16 del 2013-, antes de que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adopte por Decreto los resultados urbanos, de Centros poblados o de fincas o viviendas dispersas (modificado en la sesión 179, acta 179).	SI	
3. Observar la correcta aplicación por parte de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, de los resultados obtenidos por los estudios y adoptados por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., con el fin de tener claridad sobre los reclamos que se presenten.	SI	
4. Solicitar actualización de la estratificación a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los lugares en donde considere que es necesario.	NO	
5. Resolver los recursos de apelación que para asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo. Para el efecto el CPESB, a través de algunos de sus miembros de considerarlo necesario, realizará las visitas de campo para verificar las características de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el cambio de estrato socioeconómico y valorará las pruebas que en dichas visitas se recolecten e igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías vigentes dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE. A dichas visitas asistirán al menos un representante de la comunidad y uno de las Empresas comercializadoras.	SI	
6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB	NO	
7. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la ciudad capital, para lo de su competencia.	No se han presentado irregularidades.	
8. Informar a las entidades o instancias pertinentes cualquier inconsistencia que se observe en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá, D.C., para que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.	No se han presentado inconsistencias.	



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	<p>La pandemia ocasionada por la COVID-19 obligó a la Secretaría Distrital de Planeación a adoptar normas con medidas de prevención, autocuidado y cuidado colectivo, que muestran el compromiso para hacerle frente al Coronavirus en Bogotá y, por supuesto, preservar la salud y el bienestar de todos los que habitamos la ciudad.</p> <p>Con estas medidas se garantiza que los ciudadanos continúen recibiendo, de manera virtual, los servicios propios de la entidad y, al mismo tiempo, que los servidores y servidoras de la SDP sigan trabajando por Bogotá haciendo uso de las herramientas tecnológicas.</p> <p>En sujeción a estas disposiciones las sesiones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. han sido realizadas de forma virtual. No ocurre igual con labor que desempeña la Veeduría pues la revisión de las variables de estratificación debe hacerse en campo, acatando las medidas de bioseguridad establecidas.</p> <p>Así, durante el primer trimestre de 2022 y en cumplimiento de las funciones del CPESB se gestionó la realización de una (1) sesión del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá. Un resumen de la sesión se presenta a continuación:</p> <p>SESIÓN 207 (17 de febrero de 2022)</p> <p>Durante la primera sesión del CPESB durante el año 2022 se trataron los siguientes temas:</p> <p>PRIMERO. Aprobación del Acta de la Sesión 206 del CPESB.</p> <p>SEGUNDO. Informe de la Veeduría sobre un recurso de apelación, presentado por la comunidad ante el CPESB. La Veeduría del CPESB dio informe sobre la visita a campo realizada para hacer el levantamiento del formulario de estratificación para el recurso de apelación estudiado.</p> <p>TERCERO. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB.</p> <p>El recurso de apelación, interpuesto por el señor Luis Peña Bustos, propietario del predio ubicado en la manzana 00731210, con nomenclatura Carrera 17 N° 66A - 45, de la localidad de Barrios Unidos, a través de la solicitud 1-2021-122918 del 21 de diciembre de 2021. Allí, el peticionario solicita cambiar el estrato del predio citado, de estrato tres (3) a estrato uno (1).</p> <p>El equipo técnico de la Secretaría Técnica del CPESB informó que la manzana 00731210, en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: Calle 66A a Calle 67 entre carreras 17 y 19, y tiene 10 como calificación de la variable zonificación, esto es comercial predominante (-). El equipo informó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá y que ésta determinó mantener en estrato tres (3) a la manzana en la que se encuentra localizado el predio en cuestión.</p> <p>La presidenta del CPESB sometió a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio con nomenclatura Carrera 17 N° 66A – 45, interpuesto por el señor Luis Peña Bustos, propietario del predio.</p> <p>El resultado de la votación para este caso fue unánime, siete (7) votos por mantener el estrato tres (3) para la manzana 00731210 en donde está ubicado el predio por el que se reclama; la votación fue de la señora Natalia Sánchez Robayo, la señora Berenice López, la señora Blanca Natalia Rodríguez, el señor Jorge Ancízar Amaya Gaona, el señor Camilo Benavides, el señor Jhon Jairo Castro y el señor William Orjuela Rodríguez.</p> <p>En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, se mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00731210, con nomenclatura Carrera 17 N° 66A – 45, de la localidad de Barrios Unidos.</p> <p>CUARTO. La Directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios, realiza la presentación «Proyecto de la novena actualización de la estratificación Socioeconómica de Bogotá» con el siguiente temario: i) generalidades de la estratificación, ii) normatividad, iii) actualización de la estratificación del área urbana (antecedentes, fundamentos, fuentes, proceso de actualización, acciones en proceso)</p> <p>QUINTO. Varios. El secretario técnico del CPESB, Antonio Avendaño, informa que en el 2022 se inició la ejecución de los recursos de las tres metas de las que somos responsables: de actualizar la base única de datos de estratificación urbana, la actualización de la información para la estratificación rural y la elaboración de los estudios que hacemos sobre impacto social y financiero que evalúan los impactos de la estratificación.</p>
---------------------------------------	---



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

Continuación SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	Además, los miembros y la Secretaría Técnica del Comité expusieron los análisis hechos respecto de la emisión de conceptos o de anuencia respecto de los resultados de los estudios de estratificación adelantados por la Dirección Estratificación adscrita a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (definidos en los artículos 6 y 18 del reglamento interno el CPESB).
ANÁLISIS FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	Durante el primer trimestre del 2022 el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital cumplió a cabalidad con sus funciones.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES:

FECHA DE LAS SESIÓN	Icono	Decisión	Seguimiento
SESIÓN 207 (17 de febrero de 2022)		Se aprobó el acta de la sesión 207 del CPESB.	Se publicó el acta de la sesión 207 del CPESB en la página oficial de la SDP.
		Síntesis: Se aprobó el acta de la sesión 207 (primera sesión de 2022) realizada el jueves 17 de febrero de 2022 desde las 2:13 p.m. hasta las 4:09 p.m.	
SESIÓN 207 (17 de febrero de 2022)		Se ratificó el estrato del predio con nomenclatura Carrera 17 N° 66A – 45, localizado en la manzana 00731210 de la localidad de Barrios Unidos.	Se dio respuesta al recurso de apelación dentro de los tiempos definidos por la legislación nacional.
		Síntesis: Se mantuvo el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, se mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00731210, con nomenclatura Carrera 17 N° 66A – 45, de la localidad de Barrios Unidos.	

Firma quien preside la instancia:

Firma quien ejerce la Secretaría Técnica:

NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO
Presidente
Comité Permanente de
Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA
Secretario Técnico
Subsecretario de Información y Estudios
Estratégicos